

- c. Adquirir las competencias necesarias para superar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- d. Alcanzar una formación básica en informática y tecnologías de la información y comunicación.
- e. Obtener certificados de competencia (grados B) o en su defecto microacreditaciones (grados A) que les permitan mejorar su empleabilidad.
- f. Lograr competencias lingüísticas en castellano que facilite su inserción social y laboral.

Asimismo, la selección de los demandantes de las distintas actividades responderá a los perfiles educativos exigidos en las mismas, teniendo en cuenta la pluralidad de la oferta formativa de las distintas Administraciones, con el ánimo de evitar duplicidades en la misma.

El Programa de formación se desarrollará a través de las siguientes acciones prioritarias:

B.1) Programa de alfabetización e inmersión lingüística en castellano

Este programa se focaliza en el alumnado de escolarización tardía en el sistema educativo español.

Para los menores extranjeros no acompañados se programarán actuaciones dirigidas a atender las necesidades educativas de estos adolescentes, siguiendo el protocolo de inmersión lingüística, refuerzo tutorial y adaptación al currículum diseñado por el Ministerio. Igualmente, se reforzarán las acciones educativas destinadas a los niños del Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes.

En paralelo, se impulsarán las propuestas pedagógicas diseñadas para la adquisición del castellano como lengua extranjera con el objetivo de lograr la inclusión y la plena integración de esos niños en sus grupos de iguales en los centros a los que estén adscritos.

Asimismo, se podrán impulsar actuaciones para la alfabetización e inmersión lingüística de adultos con dificultades en competencias lingüísticas en castellano con el objetivo de favorecer la inclusión social.

B.2) Programas de impulso formativo hacia la empleabilidad

1. Las actuaciones incluidas en este programa se dirigen a jóvenes mayores de dieciséis años, con bajo nivel formativo, en situación de desempleo y desescolarización, por haber abandonado prematuramente el sistema educativo sin alcanzar cualificación profesional alguna o bien que, aun disponiendo de una titulación básica, no han continuado formándose y se encuentran en situación de desempleo.
2. Los programas se organizarán en grupos de doce alumnos, y como máximo, y tendrán una duración de 520 horas lectivas, y de estructura modular.

Los programas contemplarán:

- Un módulo académico de hasta 120 horas con contenidos dirigidos a la preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional o al curso preparatorio de acceso a ciclos formativos como son la competencia comunicativa en lengua castellana, competencia matemática y competencia digital, y se podrán realizar actividades de tutoría y orientación personalizada. Para la impartición de los módulos se contará con personal cualificado, bien por experiencia profesional o docente y debidamente certificada.
- Algún módulo/s profesional/es incluidos en:
 - a. Formaciones de Grado A (Acreditación parcial de competencia o microacreditaciones): No podrán incorporar complementos formativos o formaciones que no se correspondan con resultados de aprendizaje vinculados a estándares de competencia.
 - b. Formaciones de Grado B de nivel 1 (Certificado de competencia de nivel 1): Se podrán impartir módulos profesionales incluidos en el Catálogo Modular de Formación Profesional. Para acceder a esta formación, se debe comprobar que las personas candidatas poseen las habilidades comunicativas en el idioma de la formación y personales y sociales básicas suficientes para cursar con aprovechamiento la misma.

En el caso de que se proponga impartir la totalidad de los grados B que componen un Grado C estará obligado a contemplar la oferta de la realización de un periodo de formación en empresa u organismo equiparado de ochenta horas, para aquellas personas en formación que estuvieran interesadas en obtener un Grado C por acumulación de los grados B. Estas 80 horas se dividirán de manera proporcional a la duración de los certificados de competencia, para que la estancia formativa posibilite la consecución de cada uno de los estándares de competencias profesionales que conforman cada certificado. Además, para poder realizar la estancia formativa, se tendrá que haber superado un módulo de prevención de riesgos laborales de 30 horas.

Tanto para los Grados A, como para los B, se podrá ajustar y limitar los requisitos de espacios y recursos regulados para las formaciones de mayor amplitud a los referidos estrictamente al módulo profesional específico, sin que se requiera el cumplimiento de la totalidad de requisitos previstos para los grados C o D en que estén incluidas.

3. Si se diera el caso de poder impartir una oferta formativa completa de grados C, de nivel 1, se podría incorporar un módulo académico no incluido en el Catálogo Modular, siempre que se considere imprescindible como soporte para la adquisición de los resultados de aprendizaje del resto de módulos profesionales asociados al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y que no supere el 25% del total de horas que conforme el Certificado Profesional.